

Aprueban nuevo diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público (CIPRL)

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2014-EF-52.03

Publicado el 16 de enero de 2014

Lima, 15 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 061-2013-EF-52.03 se aprobó el diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL para su utilización por parte de la empresa privada en los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría a su cargo, con la condición de Negociables y No Negociable, con las especificaciones de seguridad que como mínimo se debe considerar en su impresión, de manera tal que permita la adecuada aplicación de la modificatoria dispuesta por la Ley N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la Inversión, impulsar el desarrollo productivo y el Crecimiento Empresarial;

Que, es necesario autorizar el cambio en el diseño de mencionado documento respecto de la ubicación del texto “Aplicable sólo para el Pago a Cuenta y Regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría”;

De conformidad con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificatorias, el literal j) del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, y la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el nuevo diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral y que contiene las especificaciones mínimas aprobadas para los CIPRL Negociables y No Negociables mediante la Resolución Directoral N° 061-2013-EF-52.03, con el cambio en la ubicación del texto referido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA

Director General

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público